

## II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

### AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

#### DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### **Convocatoria pública para la autorización de uso de locales para la creación artística de grupos teatrales y de danza "Dante" durante el período 2023-2025**

#### **Bases de la convocatoria**

##### **1. Objeto**

La presente convocatoria tiene como objeto regular la autorización de uso de locales (locales Dante) por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a fin de que aquellas entidades ciudadanas que sean colectivos estables de teatro de Vitoria-Gasteiz, de carácter aficionado o semiprofesionales, dispongan de locales para la creación artística. Se trata de entidades sin ánimo de lucro a las que se pretende proporcionar un contexto de formación y de investigación sobre lenguajes escénicos. De dicho uso se obtiene una utilidad cultural y social.

Las entidades no obtienen rendimiento económico de este uso, por lo que la autorización es gratuita.

El artículo 2.2 de la ordenanza municipal de subvenciones, establece que las ayudas o subvenciones que consistan en la enajenación a título gratuito o la cesión del disfrute y aprovechamiento de los bienes de titularidad municipal, se regirán por lo dispuesto en la normativa patrimonial.

El uso de estos locales se califica como de uso común especial y, por tanto, quedaría sujeto a licencia o autorización y le es de aplicación lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el artículo 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

##### **2. Destinatarios**

Los grupos interesados en utilizar estos locales deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Estar legalmente constituidos como asociación.
- Las asociaciones han de tener su domicilio social en Vitoria-Gasteiz.
- El espectáculo para el que solicitan el uso de la sala debe ser teatral y/o de danza, y debe estar dirigido a su estreno en público en un plazo máximo de un año.

##### **3. Obligaciones**

Las entidades que resulten beneficiarias de la autorización para el uso de los locales Dante, están obligadas a aceptar y cumplir las normas de utilización de los mismos (ANEXO 1), sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el apartado 7º del artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En concreto, las entidades beneficiarias de la autorización tendrán las siguientes obligaciones:

1. No podrán ceder el uso del local a otras entidades o personas.
2. No podrán realizar obra alguna en el local.

3. Asumirán la responsabilidad derivada de la ocupación, respondiendo de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros por el desarrollo de su actividad, para lo cual suscribirán una póliza de seguro de responsabilidad civil. Dicha póliza se podrá suscribir de forma conjunta por parte de las entidades que accedan a la utilización de las salas adquiriendo una personalidad jurídica propia.

La póliza de seguro de responsabilidad civil deberá reunir las siguientes características:

– Límite de garantía: 300.000,00 euros si se contrata de forma individual y 450.000,00 euros si se hace de forma colectiva.

– Deberá cubrir los daños ocasionados a terceros y al propio local.

– En la póliza se deberá determinar al ayuntamiento como asegurado adicional sin perder la condición de tercero.

4. Destinar exclusivamente el local a los usos para los cuales resulta concedido.

No se entregará la llave del local a las entidades beneficiarias si no han entregado previamente en las oficinas del teatro copia de la póliza contratada y del recibo de pago de la misma.

#### **4. Solicitudes y documentación**

Las asociaciones interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

– Presentación de la solicitud correspondiente (ANEXO 2).

– Proyecto escénico en el ámbito de las Artes Escénicas (ANEXO 3).

– Acreditación del poder de representación de quien firma la solicitud y fotocopia del DNI de la persona física, representante legal de la asociación solicitante.

– Documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el Registro General de Asociaciones del Gobierno Vasco o, en su caso, en el registro público que corresponda.

– La red de teatros podrá reclamar la presentación de otros documentos que ayuden a la resolución de las peticiones que se presenten.

Las solicitudes podrán presentarse presencialmente en las Oficinas de Atención Ciudadana, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/>, y en las demás formas legalmente previstas conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si las solicitudes no reuniesen la documentación exigida o complementaria, se requerirá al interesado o interesada para que en el plazo de 10 días se subsanen las faltas, apercibiéndole de que, en caso contrario, se considerará desistida en su solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOTHA y hasta el 11 de septiembre de 2023 inclusive.

### 5. Criterios que regirán la concesión de la autorización de uso

Se valorará sobre un total de cincuenta puntos, siendo necesarios al menos 25 puntos para que se considere la posibilidad de autorización de uso:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Interés artístico del proyecto 1.1 Originalidad 1.2 Carácter novedoso de la propuesta (la temática, la aproximación dramática...) 1.3 Recuperación del Patrimonio escénico vitoriano (tanto espacios como textos, autores u otros aspectos relacionados con las artes escénicas en nuestra ciudad) 1.4 Textos en que se basa o texto original 1.5 Aportación al lenguaje escénico	1.1: 2 puntos 1.2: 2 puntos 1.3: 2 puntos 1.4: 2 puntos 1.5: 2 puntos
2. Metodología y desarrollo del proyecto	10 puntos
3. Viabilidad técnica y económica del proyecto 3.1 Posibilidad real de la puesta en marcha del proyecto tanto a nivel técnico como económico 3.2 Otros ingresos procedentes de entidades privadas	5 puntos 5 puntos
4. Trayectoria del grupo	5 puntos
5. Propuesta de obras para públicos no habituales (personas jóvenes, colectivos minorizados, etc.)	3 puntos
6. Propuesta de espacios a utilizar. (si es un entorno inclusivo, espacios no convencionales, etc...)	3 puntos
7. Utilización del Euskera en el desarrollo del programa Valoración de la utilización del euskera (como lengua de trabajo, materiales, si es lengua vehicular...)	3 puntos
8. Integración de la perspectiva de género 8.1 Explicar cómo se ha integrado la perspectiva de género en el proyecto	3 puntos
9. Desarrollo de propuestas integradas en el proyecto que promuevan la tolerancia y el conocimiento de la pluralidad cultural	3 puntos

### 6. Resolución y notificación

El acuerdo de resolución de las solicitudes se dictará en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderá desestimada dicha solicitud.

Las solicitudes serán estudiadas por una comisión de valoración, integrada por:

- La responsable de la red municipal de teatros.
- Un/a técnico/a de gestión de espectáculos del mismo servicio.
- Un/a director/a de escena local experto en la materia.

Efectuada la valoración de las solicitudes conforme a los criterios de estas bases, la comisión de valoración técnica emitirá un informe técnico de valoración, y se elevará la propuesta de resolución de la presente convocatoria al concejal delegado del Departamento de Educación y Cultura, en quien se delega expresamente esta facultad a través de estas bases, para su posterior resolución.

La publicación de las resoluciones de desestimación, de concesión y sus posibles modificaciones y demás actos del procedimiento, tendrán lugar en el BOTHA y la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. La precitada publicación en el BOTHA surtirá todos los efectos de la notificación practicada de conformidad con el artículo 45.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas debiéndose estar a lo dispuesto en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.

No obstante lo anterior, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **7. Formalización de la autorización de uso**

La resolución del concejal-delegado que apruebe la autorización de uso, establecerá todas las condiciones a las que se sujeta el otorgamiento de la autorización.

#### **8. Duración de la autorización de uso**

La autorización tendrá una duración de dos años, sin perjuicio de los casos de revocación regulados en el artículo 92.4º de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en la normativa de utilización. (ANEXO 1).

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de junio de 2023

*La Concejala-Delegada de Cultura y Educación*  
**SARAY ZÁRATE FERNÁNDEZ DE LANDA**

## Anexo 1

Espacios para la creación artística de grupos teatrales y de danza "Dante"

Normativa de utilización

## 1. Objeto

- La presente normativa establece las bases para la utilización de los locales Dante por colectivos estables de teatro de Vitoria-Gasteiz, aficionados y semiprofesionales.
- Los locales de ensayo Dante ocupan la primera planta del antiguo Colegio Público San Ignacio, con entrada por la calle Los Molinos s/n de Vitoria-Gasteiz.
- Constan de 4 espacios independientes, que son asignados a los grupos usuarios, más los espacios comunes (entrada y escalera, pasillos, WC).

## 2. Objetivos locales Dante

- Facilitar locales para que distintos colectivos estables de Vitoria-Gasteiz puedan crear nuevos espectáculos de danza y teatro.
- Incentivar la creación y la formación en estos campos artísticos.

## 3. Normas de uso

## Acceso

Para acceder a estos locales es necesario presentar un proyecto de producción o creación de un espectáculo teatral, de danza, o nuevas propuestas escénicas dirigido a su estreno en público. Cada grupo se comprometerá a la representación en público del espectáculo en el plazo máximo de un año. La falta de este requisito dará lugar a la imposibilidad de acceder al disfrute de los locales.

## Configuración de espacios

- El local se entiende como un todo en el que los espacios son asignados a los grupos.
- Nº de Salas 4.
- Nº de grupos por sala: 3
- Distribución de horarios: Lunes-miércoles – viernes / Martes-jueves-sábados.
- Nº máximo de grupos: 12
- El horario en todo caso podrá ser flexible en función de las necesidades de los grupos siempre y cuando estos lleguen a acuerdos de utilización de los espacios.
- Entre los grupos que ocupen los locales se nombrará una persona elegida entre los grupos encargada de realizar la coordinación con la Red municipal de Teatros así como de dar parte periódica de las incidencias que pudieran surgir.
- Bajo ningún concepto los usuarios y usuarias de la instalación podrán efectuar modificación alguna de la misma, y seguirán en todo momento las indicaciones del personal dependiente de la Red Municipal de Teatros.

## Tiempo de uso

La autorización del uso de los locales de ensayo Dante se producirá por un período de 2 años, aunque el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de excluir a cualquiera de los grupos en el momento que lo estime oportuno, de acuerdo con las normas establecidas en esta normativa de uso.

## Compromiso de los grupos

El compromiso de los usuarios de la instalación implica:

- La no utilización del local para otros cometidos que no estén relacionados con la actividad del proyecto presentado
- Que la limpieza correrá a cargo de los usuarios. Se establecen para ello unas "Normas Higiénicas y de Mantenimiento".
- Que cada grupo tendrá una llave de la sala que utiliza, así como de las puertas de entrada del exterior. Estas llaves se devolverán cuando termine el período de cesión, y no se podrá hacer en ningún momento copia de las mismas salvo autorización por parte de la Red Municipal de Teatros. Las puertas del exterior deberán estar en todo momento cerradas con llave.
- A los locales sólo podrán acceder los miembros de los grupos.
- Los proyectos serán susceptibles de ser exhibidos en los teatros de la Red Municipal previa valoración de los espectáculos por parte de la Unidad de Teatros.
- En toda publicidad sonora o escrita de las actuaciones que de la obra realice el grupo, deberá figurar la colaboración de la Red Municipal de Teatros con su correspondiente logotipo.

## Causa baja el usuario en el local

- Cuando finaliza el tiempo de cesión comprometido.
- Cuando con su actitud perjudica el normal desarrollo de la actividad.
- Cuando no se destina el local a los fines para los cuales se concede la autorización de uso.
- Cuando por situaciones de fuerza mayor se vea obligado a romper el compromiso inicial contraído.
- En todos estos casos el grupo deberá abandonar la sala que tenía asignada, dejándola en iguales condiciones a como estaba cuando entró en ella. Todo ello sin perjuicio de que el grupo saliente pueda presentar una nueva solicitud de entrada.

## Seguimiento del programa y mantenimiento del local

- La Red Municipal de Teatros, a través del personal responsable del programa, podrá acceder a las instalaciones con absoluta libertad al objeto de poder efectuar el seguimiento adecuado de la utilización y estado de la instalación.

- Se establece un compromiso por parte de la persona encargada de la coordinación de los grupos de dar parte mensualmente acerca de la actividad realizada, así como de las modificaciones surgidas al técnico responsable de la Red Municipal de Teatros.
- La Red Municipal de Teatros se hará cargo de los gastos de mantenimiento que deriven del paso del tiempo y del uso normal de las instalaciones, mientras que los que deriven de negligencia o mal uso recaerán en los usuarios en relación a su responsabilidad.

**Cancelación de la actividad**

El incumplimiento o interpretación arbitraria de las normas establecidas supone la cancelación automática de la actividad por parte de quien las infrinja y su salida de los locales.

Anexo 2. Solicitud

Solicitud para la utilización de los locales de ensayo Dante

- D/Dña:

- con DNI:

- Grupo / Asociación:

- Con CIF:

- y con domicilio a efectos de notificación en:

- teléfono de contacto:

- Fax:

- correo electrónico:

Inscrita en el Registro General de Asociaciones del Gobierno Vasco con fecha:

El grupo arriba indicado, y en su nombre la persona cuyos datos figuran en el recuadro superior, solicita la autorización de uso de uno de los locales de ensayo Dante, para el periodo 2023-2025 conforme a la normativa vigente, para lo cual presenta el proyecto denominado:

Fecha:

Firma

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en la página siguiente.

## INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

<i>Responsable del tratamiento</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK- CIF: P0106800F)
<i>Contacto del Responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 - <a href="mailto:informacion@vitoria-gasteiz.org">informacion@vitoria-gasteiz.org</a> - <a href="http://www.vitoria-gasteiz.org">www.vitoria-gasteiz.org</a>
<i>Contacto de la Delegada de Protección de Datos</i>	<a href="mailto:dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org">dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org</a>
<i>Finalidad del tratamiento</i>	Gestión de los locales Dante
<i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	Artículo 6.1.a) RGPD: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
<i>Destinatarios</i>	Los datos personales no serán cedidos a terceros
<i>Plazo de conservación</i>	Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos. Igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada
<i>Derechos de las personas</i>	Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.

Anexo 3

Los proyectos deberán incluir la siguiente información:

- Objetivos que persigue el proyecto.
- Descripción del proyecto: guión, equipo artístico y técnico.
- Plan de producción, incluyendo plan de comunicación y cronograma de exhibición.
- Público al que se dirige.
- Número de participantes previsto.
- Recursos Humanos y Materiales a utilizar.
- Formas de evaluación del proyecto una vez realizado - indicadores.
- Información sobre la entidad solicitante.